

Radicación Interna. T-00450-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210045000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace **T-2021-00450**

Barranquilla D.E.I.P. doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

La Sra. Martha Elena De La Cruz González, en condición de viuda del Sr. Jaime De Jesus Muñoz Blanco, presenta acción de tutela contra el Juzgado 9° de Familia de Barranquilla, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, al Derecho de Petición y al Acceso a la Administración de Justicia.

Verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

Admitir la acción de Tutela promovida por la Sra. Martha Elena De La Cruz González, contra el Juzgado 9° de Familia de Barranquilla, para que presente las defensas que considere tener a su favor

2º) Requerir al titular del Juzgado 9° de Familia de Barranquilla, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual sirva remitir el expediente digital de proceso de Filiación, iniciado por Ana Milena Herrera Niebles, contra Jaime De Jesus Muñoz Blanco, radicado bajo el número 2006-0018500. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

3º) Vincúlese a esta acción Constitucional a la Sra. Ana Milena Herrera Niebles, y al Casur - Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional. Lo anterior en el término perentorio de un día.

3º) Se requiere al accionante para que suministre el nombre, dirección y el correo electrónico de quienes hayan actuado como partes en ese proceso para su vinculación y Notificación a esta acción Constitucional, Lo anterior en el término perentorio de dos días. Luego de lo cual la Secretaría procederá a notificar a las personas indicadas.

Radicación Interna. T-00450-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210045000

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

-
Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

-
Firmado Por:

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60892c6c19f9fed7f1fa83ec79fd21f76bb3be2c6865b6196ce840442f32cc
f7

Documento generado en 12/07/2021 12:05:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>